JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 73 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 73, a cargo de la Dra. María Verónica Ramírez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariela Juarez, sito Av. De los Inmigrantes N° 1950, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados “CONS DE PROP. BARRIO CERRADO ALAMO ALTO C/MIGUEL JULIO CESAR s/EJECUCION DE EXPENSAS” (Expte. Nro. 58.826/2017), hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar, por intermedio delMartillero GUSTAVO V. L. LAURIA (CUIT 23-04386302-9, teléfono N° 11-4095-1991; correo electrónico glauria3@gmail.com), respecto del inmueble ubicado en la localidad de Maquinista Savio, Provincia de Buenos Aires, Partido de Escobar, unidad funcional Nº122 designada según título como Fracción IV, parceal 1, Matrícula 33.849/122, Partida 118-077178 Constatacion: se trata de un terreno baldío, desocupado, libre de ocupantes, animales y/o plantas, con una superficie total de 908,21 m², identificado como Unidad 122 del Barrio Cerrado Álamo Alto sito en calle Suipacha 1651, localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Identificación catastral: Circ. IX, Sección BB, Fracción IV, Parcela 1, Subparcela 122. Deudas: ARBA: $ 2.422.628,20 (al 28/8/26); AYSA: se encuentra fuera del radio servido de agua y cloaca; Municipalidad de Escobar: $ 5.406.210,46 (al 11/9/2026) y Expensas $ 21.888.439,41 (cfr lo informado por el consorcio al 15/06/2026). Se deja constancia que no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto el régimen de la ley 13.512. (cfr. plenario de la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil en los autos “Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejecución Hipotecaria”). Base de subasta: U$S40.000. Vigencia: La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles; comenzará el 27 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs. y terminará el 14 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales. Fecha de exhibición: el inmueble será exhibido el 17 de Noviembre de 2026, desde las 10:00 hs hasta las 12:00 hs. Empadronamiento: Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales e inscripto en esta subasta, conuna antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (es decir, hasta el 24 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs.). Condiciones de venta: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará en el período de la celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos, determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior (artículos 19 y 20 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25). Se deja aclarado que la presente subasta se llevará a cabo sin depósito en garantía y que no procede la venta en comisión, ni la cesión de derechos, como así tampoco el posteriorpedido de indisponibilidad de los fondos. Obligación del comprador: El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; constancia del Código de Postor y toda documentación que, a criterio de la autoridad judicial, sea necesario acreditar. A su vez, deberá acreditar el pago de: a) La seña del 30% dentro del tercerdía de finalizada la subasta; y el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. Ambas sumas

deberán ser depositadas en la cuenta en dolares N° 9898429790, CBU0110025951098984297907, abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, a nombre de estas actuaciones y a la orden de este Juzgado; b) La comisión del Martillero del 3% más IVA a la cuenta de su titularidad en dólares estadounidenses abierta en el Banco Galicia (CBU N° 0070 3060 3100 4005 4291 01; Alias: LIMON.CUBA.MOTO); c) El arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 del 0,25% en la cuenta corriente especial Nº15923/8 PJN -0500/335- “Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord. 10/99”, CBU: 0290005610000001592389. Ademas, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo dentro del radio del Tribunal (art. 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales). Buenos Aires, de noviembre de 2026.- María Verónica Ramirez Juez - Mariela Analía Juarez Secretaria

e. 06/11/2026 N° 83341/26 v. 11/11/2026

Fecha de publicacion: *06/11/2026*